



Referencia:	2022/9207V
Procedimiento:	Programas de Fiestas y Actos
Interesado:	
Representante:	
SECRETARÍA (PAKIMZ)	

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 28 de octubre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

13. FESTEJOS.

Referencia: 2022/9207V.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobación de las “Bases reguladoras para la autorización, concesión y uso de barras para las Fiestas Patronales 2022”.

“Vista.- La proximidad a los actos organizados en honor a las Fiestas de la Purísima de Mazarrón a celebrar el próximo mes de diciembre del presente año.

Visto.- Que se plantea como en el año 2021 la implantación de dos carpas para el disfrute de asistentes y participantes en las Fiestas Patronales 2022.

Vista.- La necesidad de tener que atender a los asistentes que lo deseen teniendo que instalar barras provistas de servicio de bebida y comida.

Vista.- La necesidad de tramitar las bases que regulen la adjudicación de barras a instalar en distintas localizaciones del municipio.

Considerando.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobación de las “Bases reguladoras para la autorización, concesión y uso de barras para las Fiestas Patronales 2022, que se transcriben a continuación:

PRIMERA.- OBJETO

Estas bases tienen por objeto regular la autorización para la instalación de las barras de las Fiestas Patronales de Mazarrón 2022 en dos puntos diferentes de nuestra localidad los días comprendidos entre el 30 de noviembre y 11 de diciembre del presente año, el horario de apertura tendrá comienzo a las 12:00 horas y teniendo que cesar la actividad a las 22:00 horas de cada día. La instalación de las barras deberá ajustarse a las presentes condiciones, complementando las determinaciones de otra cualquier ordenanza municipal que fueran de aplicación y acuerdos municipales.

Las barras, instaladas sobre terreno municipal tienen, por ello, carácter público. Su administración corresponde al Ayuntamiento y tienen como objeto fundamental contribuir al realce y esplendor de las Fiestas Patronales de Mazarrón.



Con tal propósito, el Ayuntamiento, a través de la concejalía de festejos, como responsable de la planificación, gestión y ordenación de las fiestas, velará por el cumplimiento de la normativa vigente.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA UBICACIÓN.

2.1.- UBICACIÓN DE LAS BARRAS.

El número de barras a instalar en cada una de las plazas designadas es de 4 barras en el solar municipal existente en calle Antonio Peñalver (junto a Pabellón de Deportes) de Mazarrón y 2 barras en el jardín existente en calle Carmen con calle Libertad de Mazarrón.

Todo lo anterior en el entendimiento que cumplan los requisitos generales de las presentes bases.

En el caso de que alguna de dichas barras ya reservadas quedara vacante, se procederá a un nuevo sorteo entre las solicitudes que se hubieran presentado en fecha de convocatoria y no hubiesen sido agraciados en el sorteo.

TERCERA.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.

Todas las personas físicas o jurídicas interesadas en la concesión de una barra instaladas en los puntos elegidos del municipio, deberán de solicitarlo por escrito al Ayuntamiento mediante instancia que podrán recoger en la concejalía de festejos del Ayuntamiento de Mazarrón sita en el propio Ayuntamiento, en la Planta 2ª o imprimirlo de la página web del Ayuntamiento (www.mazarron.es), junto al formulario se acompañará fotocopia del CIF o NIF del solicitante y en su caso, del representante. Sólo se admitirá una solicitud por entidad o por local de negocio, la documentación deberá ser presentada en registro general del Ayuntamiento.

Las instancias se podrán recoger desde el mismo día de publicación de las presentes, finalizando el plazo de presentación de las mismas el 7 de noviembre de 2022, a las 14:00 horas.

CUARTA.- REQUISITOS.

Estar al corriente de sus obligaciones económicas por la participación en ferias anteriores y otra obligación económica con el Ayuntamiento.

Presentar licencia título habilitante para el ejercicio de la actividad de Café-Bar, debiendo estar el local de su propiedad abierto al público en el momento de la presentación de instancia de participación y haber permanecido activo en el último año natural.

Cada barra deberá patrocinar a una candidata a Reina de las Fiestas de Mazarrón 2022.

No podrán optar a ser adjudicatario a barras en esta edición 2022, ninguna persona física o jurídica que hubiese renunciado a este mismo derecho en los últimos dos años.

Declaración jurada de que la explotación se hará directamente por los peticionarios y aceptando las presentes bases y restantes normas que rigen en relación con las fiestas, resultando el solicitante responsable de cualquier falsedad o incumplimiento.

QUINTA.- COMISIÓN SEGUIMIENTO.

La comisión de seguimiento estará integrada por el concejal delegado de festejos, D. Miguel Ángel Peña Martínez, que la presidirá, y el funcionario administrativo-responsable de la concejalía de festejos, D. Miguel García Morales.

La comisión tendrá las competencias que se establecen en estas bases y velará por el cumplimiento íntegro, resolviendo las cuestiones que puedan surgir sobre interpretación, desarrollo y efectos de la aplicación de las mismas.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las barras se realizará mediante sorteo. Este tendrá lugar en la segunda planta del Ayuntamiento de Mazarrón, el día 8 de noviembre de 2022, a las 12:30 horas.

SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES.

7.1. Los establecimiento solicitantes se comprometen expresamente a no traspasar o



ceder su barra a otro titular distinto al solicitado en la instancia de presentación, si se incumpliese esta obligación se podrá cerrar la barra por toda la duración de las Fiestas Patronales 2022, de oficio o por denuncia, sin que pueda reclamar al Ayuntamiento indemnización por daños o perjuicios por el cierre decretado, además de no poder presentarse para optar a caseta o chiringuito vacante en los dos años siguientes.

Si se diera el caso de que algún establecimiento beneficiario tuviera que renunciar a la barra que se le adjudique, no podrá en ningún caso traspasarla, sino que deberá comunicarlo al Ayuntamiento por escrito para que su espacio sea adjudicado nuevamente, mediante nuevo sorteo, con las solicitudes presentadas en el plazo establecido y que no fueron agraciadas en el sorteo anterior.

7.2. El Ayuntamiento de Mazarrón, dotará a cada una de las barras que se concedan de lo siguiente:

*Barra, con instalación de luz.

*Vigilancia privada cubriendo las horas comprendidas entre las 24:00 horas y las 8:00 horas.

*Limpieza del recinto a utilizar para asistentes y público.

7.3. Los responsables de las barras se comprometen a dejar el lugar de ubicación en idénticas condiciones en que se lo encontraron, el día como máximo 13 de diciembre del presente año, a cumplir estrictamente las medidas preventivas que regulan las normas higiénico-sanitarias, observando medidas de higiene tanto en las barras, como el decoro y ornato del interior y exterior de cada barra con motivos propios feriales (farolillos, plantas etc.), debiendo permanecer desde el primer día hasta el último de feria en unas condiciones dignas.

7.4. No se podrán servir bebidas-refrescos (cerveza, cola, etc.), en formato de botella de cristal. La bebida deberá ser servida directamente en vasos de plástico o cartón, es decir no se podrá entregar al cliente, ningún tipo de envase.

7.5. Habrá un límite máximo de precios para las bebidas a servir siendo el siguiente:

Refrescos, Cerveza y agua: 2,00 €.

Copas: 5,00 €.

7.6. Se implantará un punto violeta el cual suministrará vasos a los asistentes que lo deseen, teniendo las barras la obligación de reducir el precio de las consumiciones a todos aquellos asistentes que entreguen su vaso para ser servido con cualquier tipo de bebida, quedando los precios para aquellas personas poseedoras de vaso violeta de la siguiente manera:

Refrescos, Cerveza y agua: 1,50 €.

Copas: 4,50 €".

Segundo.- Dar publicidad a las mismas a través de la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dese traslado del presente acuerdo al negociado de festejos, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Mazarrón.



Visto bueno